Contrato N° 14/2022

Entre la UOC N° 08 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, domiciliada en Manuel Domínguez 344 entre Iturbe y Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por el MSC. Q.F Jorge Iliou Silvero, en su carácter de Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria conforme a Decreto N° 7753, de fecha 05 de setiembre de 2022, con cédula de identidad N° 2.501.771, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Desde el Polo S.A., domiciliada en Carandayty 565 c/ Morquio, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Marcelo Jacobo Levy Leopold, con cédula de identidad N° 3.208.510, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Herramientas para el Dpto. de Servicios Generales dependiente de DINAVISA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta Invitación de la CD Nº 08/2022 ID 416.927, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 08 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para la Adquisición de Herramientas para el Dpto. de Servicios Generales Dependiente de DINAVISA, por el cual el PROVEEDOR entregará a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:
Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 416.927

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2022, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la UOC N° 08 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 216/2022.

Desde El Polo S.A.

MSc. Q.F. Jorge Iliou
Director Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
3	Taladro Rotamartillo	TALADRO CON ROTAMARTILLO Y ENCASTRE Potencia 800w (5/8") Energía de impacto mínimo 2,7 con velocidad variable reversible, impactos por minuto mínimo: 0 - 4500ipm. Velocidad sin carga: 0 - 1100rpm mínimo, Encastre: SDS-Plus, Capacidad mínima: Perforación en acero: 13mm (1/2"), perforación en concreto: 24mm (15/16"), Perforación en madera: 32mm (1-1/4").	UNIDAD	UNIDAD	SOLMAX	CHINA	3	684.900	2.054.700
5	Amoladora Angular 180 mm	AMOLADORA ANGULAR 180MM 2.200W como mínimo, 220V: Aislamiento doble, Diámetro del disco:180 mm, potencia 220w, Velocidad máxima 8500 rpm - motor potente para trabajos pesados y estructura antipolvo, función anti-reinicio para evitar el arranque accidental con el lock-on activado, agarre lateral, cubierta de rueda, llave de tuerca de seguridad.	UNIDAD	UNIDAD	MAKITA	JAPON	3	899.900	2.699.700
9	Amoladora Angular 115 mm.	Amoladora Angular 115 mm 840 a 850w, cuerpo de pequeña circunferencia para una fácil manipulación, bloqueo del eje para un fácil cambio de disco, cabezal hermético para evitar pérdidas de aceite, Motor de gran eficiencia suficiente para corte en concreto y alta resistencia al calor, posibilidad de variar la posición del cabezal cada 90°, Velocidad máxima de 11000rpm, Disco 115mm (4-1/2")..	UNIDAD	UNIDAD	MAKITA	JAPON	3	449.900	1.349.700
								TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR	**6.104.100**
MONTO TOTAL: GUARANÍES SEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIEN. -									

Total: Guaraníes Seis millones ciento cuatro mil cien.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

Desde El Polo S.A.

Dr. Jorge Alion
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 19 mes de octubre y año 2022.

Desde El Polo S.A.

Sr. Marcelo Jacobo Levy
Presidente
DESDE EL POLO S.A.

MSC. Q.F. Jorge Iliou
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

MSC. Q.F. Jorge Iliou Silvero
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria